

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintiuno de febrero de dos mil veintitrés

REFERENCIA: PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: JUAN DE JESUS CALDERON VARÓN
DEMANDADO: ALEXANDRA RAMIREZ LINARES Y
OTRA
CUADERNO: EJECUCIÓN COSTAS
No. RADICADO: 2017-00654

Reunidos los requisitos del art. 306 del C.G.P., en concordancia con el Art. 430 ídem, el Juzgado DISPONE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA a favor de **ALEXANDRA RAMÍREZ LINARES Y ANGIE DAYANA RAMÍREZ LINARES** contra **JUAN DE JESÚS CALDERÓN VARÓ**, para que dentro del término de cinco días contados a partir de la notificación del presente proveído paguen las siguientes cantidades de dinero:

1º. La suma de **\$6.000.000** por concepto costas procesales aprobadas en auto del **25 de octubre 2021.**

2º. Por los intereses legales sobre la suma que antecede liquidados a la tasa del 6% anual, desde cuando la obligación se hizo exigible y hasta cuando se verifique su pago total.

3º. Sobre costas se resolverá en su oportunidad procesal.

Notifíquese esta providencia al demandado en la forma prevista en el Inciso 2º del Art. 306 ib. (Estado)

Se reconoce personería para actuar en calidad de apoderado de la parte actora al doctor **HERNANDO BOCANEGRA MOLANO.**

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2df47ea890921b5cb0b3c307b1a438f9eabebf103703ab75ea094bb76f720d0**

Documento generado en 21/02/2023 09:37:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>